

**A** : **PAUL WERNER CAIGUARAY PEREZ**  
Gerente General

**ASUNTO** : Proceso de certificación del crédito presupuestario y del compromiso

**REFERENCIA** : a) Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto  
b) Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01

---

Tengo a bien dirigirme a ud, para manifestarle lo siguiente:

1. Mediante el documento de la referencia b) la Dirección General de Presupuesto Público, aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, de aplicación entre otros al Gobierno Nacional,
2. Al respecto, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, Jefes de la Oficina/Unidad de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAFSP utilizando su DNle.
3. Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras Jefe de la Oficina/Unidad de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle..
4. En tal sentido, siendo que la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo N° 1440 y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público; y que en virtud del artículo 8 del Decreto Legislativo en mención, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, se solicita que el Titular del Pliego delegue a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, el registro de la(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (Unidades de Planeamiento Presupuesto y Modernización) y para el caso del compromiso, el registro de los funcionarios facultados de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAFSP, utilizando para ello el DNI electrónico.

Es cuanto informo a usted, agradeciendo la determinación con la prioridad que el caso amerita; así como requerir a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe correspondiente.

---

Se adjunta proyecto de resolución

Atentamente,

**Firmado digitalmente**

**HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS**

**Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**

**Sede Central – SUNARP**

---

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>  
**CVD: 0458059346**

**Superintendencia Nacional de los Registros Públicos**  
Sede Central: Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco – Lima  
Teléfono: 311-2360 / [www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)

**Canales anticorrupción:**

 (01) 345 0063  [anticorrupcion@sunarp.gob.pe](mailto:anticorrupcion@sunarp.gob.pe)

 Buzón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>